UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 840 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 15 DIC 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3762-2023-R del Rectorado, el Memorando N° 2218-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1685-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y los Memorandos Nros. 01277, 01661 y 02071-2023-UNSCH-EPG de la Escuela de Posgrado sobre aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado de la Segunda Especialización en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8º de la Ley Universitaria 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 833-2012-UNSCH-CU, de fecha 18 de octubre de 2012, se aprobó el Proyecto de Creación de la Segunda Especialización en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando Nº 01277-2023-UNSCH-EPG, de fecha 03 de agosto de 2023, la Escuela de Posgrado ha solicitado la aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado de la Segunda Especialización en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal, acompañando la Resolución Directoral Nº 341-2023-UNSCH-EPG/D, de fecha 26 de mayo de 2023;

Que, con Memorando Nº 1685-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado de la Segunda Especialización en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal de la Escuela de Posgrado, conforme al siguiente detalle:

Ingresos	:	S/ 293,600.00
Egresos	:	S/ 205,520.00
30% a favor de la universidad	:	S/ 88,080.00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 840 -2023-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Funcionamiento Autofinanciado de la Segunda Especialización en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods